

		<b>FECHA DE REVISIÓN</b> JULIO/2009
<b>NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD</b> Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
<b>Nombre del Trámite o Servicio:</b> <b>Emplacamiento de Vehículo Nuevo por Arrendamiento</b>		
<b>Descripción:</b> Registro de un vehículo de reciente adquisición (nuevo) en el padrón vehicular <b>por Arrendamiento</b>		
<b>Usuario:</b> Contribuyentes en general		
<b>Comprobante a obtener:</b> FUCV (Formato Único de Control Vehicular) recibo de pago, Kit de Emplacamiento (Placas, Engomado, Hologramas, Tarjeta de Circulación)		<b>Vigencia:</b>
<b>Costo (Moneda Nacional)</b> De acuerdo al valor y características del vehículo establecido en la factura	<b>Tiempo de Respuesta:</b> 30 minutos	<b>Horario de Atención:</b> 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
<p><b>Requisitos Personas Físicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura, carta factura vigente (máximo 4 años). Si se trata de re facturación, presentar copia de la factura de origen.</li> <li>• <b>Contrato de arrendamiento con cláusula de obligación solidaria, con o sin promesa de compraventa al término del contrato.</b></li> <li>• Calcas expedidas por Tránsito del Estado.</li> <li>• Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales.</li> <li>• Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (de no más de dos meses de antigüedad) predial o estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior, constancia de origen y vecindad.</li> <li>• Permiso Provisional para circular.</li> <li>• En caso de que la persona que realice el trámite sea distinta a la propietaria del vehículo, deberá presentar escritura pública (poder notarial para actos de administración y dominio) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante la autoridad fiscal, notario o fedatario público e identificación oficial, así como escrito de responsabilidad solidaria en términos del art. 21 fracc. I del CFEO.</li> </ul> <p><b>En el caso de personas morales deberá presentar además:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• R.F.C. de la empresa, se podrá aceptar en copia fotostática siempre y cuando sea legible</li> <li>• Acta constitutiva de la empresa o copia certificada de la misma.</li> <li>• Poder notarial para actos de administración y dominio o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante la autoridad fiscal, notario o fedatario público e identificación oficial, así como escrito de responsabilidad solidaria en términos del art. 21 fracc. I del CFEO.</li> <li>• Identificación del apoderado legal en copia fotostática siempre y cuando sea legible</li> </ul>		
<b>Fundamento Jurídico:</b> Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 21 frac. I de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca; Art. 1,5, 14 y 14B de la LISTUV.		
<b>Área donde se proporciona el servicio:</b> En la ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías		
<b>Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)</b> Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria		
<b>Teléfonos:</b> 01 951-515-9706	<b>Fax:</b> 01 951-515-9706	